

LCC. CÉSAR JESÚS ALDANA OY
Titular de la UMAIP de Homún, Yucatán

PRESENTE

Por medio y de manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio marcado con el número S/N de fecha 31 de Octubre 2014, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: " por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el **del 1 de Julio al 30 de Septiembre del 2014** relativo al Artículo 9 fracción **X** de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, respecto a la enajenaciones de bienes realizadas dicho periodo".

Le informo que de conformidad con los artículos 153,155 y 157 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva a las actas de sesiones de cabildo que se encuentran en esta unidad administrativa, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo **del Julio al 30 de Septiembre del 2014**; toda vez que en dicho periodo no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Homún.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente

C. Rossana María Noh Ja
Secretario Municipal



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
HOMUN, YUCATAN.

César Jesús Aldana Oy
Titular de la UMAIP



U.M.A.I.P.
H. AYUNTAMIENTO DE
HOMUN, YUCATÁN
2012 - 2015